



BASES DE LA CAMPAÑA

TAPEANDO BÉTERA 2026

1 · 8 · 15 · 22 · 29 OCTUBRE 2026

HORARIO OFICIAL

19:00 – 21:00 h

PRECIO

5,00 € · tapa + bebida · IVA incluido

TAPA ADICIONAL

3,50 € · IVA incluido

PARTICIPACIÓN

3 sellos de 3 establecimientos diferentes

Organiza: ACB · Associació de Comerciants autònoms i pimes

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la campaña «TAPEANDO BÉTERA 2026», organizada por la Associació de Comerciants autònoms i pimes (ACB), con domicilio social en Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera (Valencia) y CIF G96748496.

La organización, coordinación y gestión de la campaña corresponderán a la ACB.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de TAPEANDO BÉTERA 2026 es promocionar y dinamizar el comercio y, especialmente, el sector de la hostelería y restauración local, fomentando el conocimiento y consumo en los establecimientos asociados a la ACB.

La campaña pretende asimismo favorecer la participación ciudadana y dar a conocer la oferta gastronómica de los establecimientos participantes.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar los establecimientos asociados a la ACB pertenecientes al sector de la hostelería y restauración que hayan confirmado previamente su participación en la campaña.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y el compromiso de cumplir las condiciones establecidas.

Los establecimientos participantes deberán prestar el servicio de Tapeando durante las jornadas establecidas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL Y HORARIO

La campaña se desarrollará los jueves 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre de 2026.

El horario oficial será de 19:00 a 21:00 horas.

Los establecimientos podrán prolongar voluntariamente el servicio después de las 21:00 horas los días 1, 15, 22 y 29 de octubre, si disponen de existencias y las circunstancias del establecimiento lo permiten.

El jueves 8 de octubre, por ser víspera de festivo, el servicio finalizará a las 21:00 horas.

Las tapas se ofrecerán hasta fin de existencias. Una vez agotadas, el establecimiento podrá dejar de servir las.

QUINTA.- CONDICIONES Y PRECIOS

El precio será el mismo en todos los establecimientos: 5,00 € por tapa + bebida, IVA incluido, y 3,50 € por tapa adicional, IVA incluido.

Con los 5,00 € se podrá elegir una tapa y una de estas bebidas:

- Lata de refresco.
- Lata de cerveza Amstel.
- Copa de vino tinto de la casa.
- Copa de vino blanco de la casa.
- Agua de 0,5 litros.

SEXTA.- TAPAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Cada establecimiento ofrecerá una tapa fija durante las cinco jornadas y podrá ofrecer hasta dos tapas adicionales.

La tapa fija deberá ser comunicada a la ACB como máximo el martes 29 de septiembre de 2026 para su difusión en redes sociales.

La elección y posible variación de las dos tapas adicionales quedará a criterio del establecimiento y no será necesario comunicarlas previamente a la ACB.

SÉPTIMA.- PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que participen en TAPEANDO BÉTERA 2026, sean o no residentes en Bétera.

OCTAVA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo y emitir un voto será necesario obtener 3 sellos correspondientes a 3 establecimientos participantes diferentes.

Los sellos podrán obtenerse en cualquier jornada y no será necesario obtenerlos el mismo día.

Una vez reunidos los tres sellos, el participante podrá cumplimentar una papeleta.

La papeleta deberá contener nombre, apellidos, teléfono, nombre del establecimiento al que se otorga el voto y los tres sellos.

Cada persona podrá presentar tantas papeletas como quiera, siempre que cada una cumpla individualmente los requisitos. Cada papeleta válida constituirá una participación independiente en el sorteo y un voto independiente.

NOVENA.- VOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

El voto se otorgará al establecimiento participante, no a una tapa concreta.

Cada papeleta válida contabilizará como un voto para el establecimiento indicado.

Las papeletas incompletas, ilegibles, sin los tres sellos requeridos o que no cumplan las bases serán nulas y no computarán ni para el sorteo ni para la votación.

Ganará el establecimiento con mayor número de votos válidos. En caso de empate, los 200 € se repartirán a partes iguales entre los establecimientos empatados.

DÉCIMA.- URNAS Y CUSTODIA

Cada establecimiento dispondrá de una urna para depositar las papeletas.

Las urnas permanecerán en los establecimientos durante la campaña y las llaves estarán bajo custodia de la ACB.

Finalizada la campaña, las urnas serán trasladadas al lugar del sorteo y recuento y serán abiertas en dicho acto.

UNDÉCIMA.- PREMIOS A LOS PARTICIPANTES

Se sortearán tres vales de 50 € cada uno para realizar una compra en cualquiera de los establecimientos participantes.

Cada persona podrá resultar beneficiaria de un único vale, con independencia del número de papeletas presentadas. Una vez premiada, quedará excluida de los siguientes sorteos.

DUODÉCIMA.- SORTEO

El sorteo se realizará una vez finalizada la campaña, el martes 3 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, pudiendo modificarse la hora de común acuerdo para facilitar la asistencia.

Se realizará en el seno de la ACB, con la Junta Directiva y los establecimientos que deseen asistir.

Se extraerán tres papeletas ganadoras y dos suplentes por orden de extracción. Se comprobará la validez de cada papeleta.

DECIMOTERCERA.- CONTACTO CON GANADORES

La ACB contactará mediante el teléfono indicado en la papeleta, realizando hasta tres intentos de llamada.

También podrá comunicar el resultado mediante WhatsApp.

Si no fuera posible contactar o hacer efectivo el premio conforme a las bases, se recurrirá a la persona suplente correspondiente, por orden de extracción.

DECIMOCUARTA.- USO DE LOS VALES

Los vales serán entregados por la ACB.

Cada vale tendrá un valor de 50 € y podrá utilizarse una sola vez, en un único establecimiento participante, en una compra de importe igual o superior a 50 € y dentro del plazo de un mes desde el sorteo.

No se devolverá dinero por la diferencia entre el importe de la compra y el valor del vale. Si la compra fuera inferior a 50 €, el vale no podrá utilizarse.

Si el sorteo se realiza el 3 de noviembre de 2026, los vales podrán utilizarse hasta el 3 de diciembre de 2026, inclusive.

DECIMOQUINTA.- LIQUIDACIÓN DE LOS VALES

El establecimiento que reciba un vale deberá entregarlo a la ACB y emitir factura a nombre de la asociación con el concepto «Ruta de la Tapa – Promoción del Comercio Local».

La ACB efectuará al establecimiento el pago mediante transferencia bancaria por importe de 50 €, una vez comprobada la correcta utilización del vale y recibida la factura.

DECIMOSEXTA.- PREMIO AL ESTABLECIMIENTO GANADOR

El establecimiento con mayor número de votos válidos recibirá un premio de 200 €.

Podrá utilizarlo en uno o varios establecimientos asociados a la ACB durante noviembre y diciembre de 2026, hasta un máximo conjunto de 200 €. No podrá gastarlo en su propio establecimiento.

Para hacerlo efectivo presentará a la ACB las facturas de las compras realizadas en establecimientos asociados. La ACB abonará los importes mediante transferencia bancaria.

En caso de empate, los 200 € se repartirán a partes iguales.

DECIMOSÉPTIMA.- RECUENTO DE VOTOS

El recuento se realizará en el mismo acto del sorteo.

Las urnas estarán presentes y se abrirán en el acto. El recuento se realizará en presencia de la Junta Directiva y de los establecimientos que deseen asistir.

Solo se contabilizarán las papeletas que cumplan todos los requisitos.

DECIMOCTAVA.- COMPROMISO Y PENALIZACIÓN

La confirmación de participación implica el compromiso de participar en las jornadas previstas y cumplir las condiciones establecidas.

Si un establecimiento, una vez confirmada su participación, no participa o deja de prestar el servicio comprometido, se aplicará una penalización de 100 €, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La fuerza mayor deberá comunicarse a la ACB a la mayor brevedad posible.

DECIMONOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.

Las bases estarán disponibles en los canales de comunicación de la ACB, incluida su página web.

El incumplimiento podrá dar lugar a la exclusión y, en el caso de las papeletas, a su consideración como nulas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES ORGANIZATIVAS

La ACB podrá introducir modificaciones organizativas necesarias por causas justificadas, informando previamente cuando afecten al desarrollo de la campaña.

No podrán alterarse arbitrariamente precios, premios o requisitos fundamentales de participación.

VIGESIMOPRIMERA.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones podrán presentarse durante la campaña y hasta 7 días naturales después de su finalización.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán cerradas las incidencias, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

VIGESIMOSEGUNDA.- USO DE IMÁGENES

Durante la campaña podrán realizarse fotografías y vídeos de las actividades, establecimientos y actos relacionados.

La ACB podrá utilizarlos con finalidad informativa y promocional en su web, redes sociales, revista, cartelería y otros medios propios.

Esta utilización será independiente del tratamiento de los datos facilitados en las papeletas.

VIGESIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados mediante las papeletas —nombre, apellidos y teléfono— serán tratados por la ACB exclusivamente para gestionar la participación, realizar el sorteo, gestionar los premios y contactar con las personas ganadoras.

No se utilizarán para el envío de comunicaciones comerciales de la ACB.

Los participantes podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme a la normativa vigente mediante comunicación dirigida a la ACB.

La información completa sobre el tratamiento estará disponible junto con estas bases y/o en los canales oficiales de la ACB.

VIGESIMOCUARTA.- FISCALIDAD

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte aplicable.

Cada beneficiario será responsable de las obligaciones tributarias que, en su caso, pudieran corresponderle.

VIGESIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD

La ACB no será responsable de incidencias por causas ajenas a su voluntad que impidan o dificulten el desarrollo de la campaña.

Los establecimientos serán responsables de la correcta prestación del servicio de hostelería y de las condiciones sanitarias, administrativas y legales correspondientes a su actividad.

VIGESIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Las divergencias se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación aplicable.

VIGESIMOSÉPTIMA.- DEPÓSITO Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases quedarán depositadas en la sede de la ACB y estarán disponibles en los diferentes canales de comunicación de la asociación, incluida su página web.

Bétera, septiembre de 2026

ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS AUTÒNOMS I PIMES (ACB)